

INDICE

Sesión No. 2437

- Licitación por Registro No. 02-2005 “Reconstrucción de la Biblioteca de la Sede Central, Cartago 2
- Licitación por Registro No. 03-2005 “Construcción de Edificio de Ingeniería de los Materiales” 2

Sesión No. 2438

- Nota de Corte de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica para el año 2006 .. 3

Sesión No. 2439

- Proyecto captación de recursos técnicos y financieros para la investigación en el ITCR . 4

Sesión No. 2440

- Firmeza del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2439, Art. 12, del 20 de octubre del 2005. Definición de criterios de selección de estudiantes a la Carrera de Gestión del Turismo Sostenible en la Sede Regional San Carlos y excepción del acuerdo tomado en la Sesión No. 2073, Art. 16 del 5 de agosto de 1999 “Admisión de estudiantes para la Sede Regional de San Carlos”, para esta Carrera 5

Sesión No. 2440

- Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal 2006-2010 7

Sesión No. 2441

- Autorización al señor Rector para que gestione el proyecto Complejo Educativo Bilingüe Técnico-Ambiental y eventual Convenio entre el ITCR y el Ministerio de Educación Pública 8

Sesión Ordinaria No. 2437, Artículo 12, del 6 de octubre del 2005. Licitación por Registro No. 02-2005 "Reconstrucción de la Biblioteca de la Sede Central, Cartago"

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 28 de setiembre del 2005, recibió el memorando de referencia V.AD-851-05, suscrito por el MBA. José Rafael Hidalgo, Vicerrector de Administración, dirigido al Ing. Rafael Gutiérrez B., Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual adjunta el Informe de Licitación por Registro No. 02-2005 "Reconstrucción de la Biblioteca de la Sede Central, Cartago". Se recomienda la adjudicación a la Empresa Sánchez Gómez Ingeniería S.A., con base en los resultados del Estudio Técnico.
2. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 28 de setiembre del 2005, recibió copia del memorando de referencia AL-479-05, suscrito por el Lic. Carlos Eduardo Bonilla, Director de la Asesoría Legal, dirigido al MBA. José Rafael Hidalgo, Vicerrector de Administración, en el cual señala que revisado el Informe de la Licitación por Registro No. 02-2005 "Reconstrucción de la Biblioteca de la Sede Central, Cartago", no tiene objeciones que formular, por lo cual cuenta con el dictamen afirmativo de esa Oficina.
3. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión celebrada el 30 de setiembre del 2005, según consta en la Minuta No. 135-05, analizó la Licitación por Registro No. 02-2005 "Reconstrucción de la Biblioteca de la Sede Central, Cartago"; y acogió la recomendación presentada por la Administración para adjudicar la Licitación, supeditado al informe de la Auditoría Interna.
4. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 05 de octubre del 2005, recibió el memorando de referencia AUDI-296-2005, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Z., Auditora Interna a.i., dirigido al Ing. Rafael Gutiérrez, Coordinador de la

Comisión de Planificación y Administración, en el que remite el Informe AUDI/AS-049-2005 "Observaciones a la Licitación por Registro No. 03-2005 "Reconstrucción de la Biblioteca de la Sede Central, Cartago", en el cual se concluye que: "Con base en el apartado "Criterios y Sistemas de Evaluación" del cartel de la licitación, se observa que la calificación otorgada por la administración a las ofertas y la recomendación de adjudicación son razonables".

ACUERDA:

- a. Adjudicar la Licitación por Registro No. 02-2005 "Reconstrucción de la Biblioteca de la Sede Central, Cartago", a la Empresa Sánchez Gómez Ingeniería S.A., cédula jurídica 3-101-194646, por un monto de \$84.900,00.

b. Comunicar. ACUERDO FIRME.

Sesión Ordinaria No. 2437, Artículo 11, del 6 de octubre del 2005. Licitación por Registro No. 03-2005 "Construcción de Edificio de Ingeniería de los Materiales"

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 14 de setiembre del 2005, recibió el memorando de referencia V.AD-812-05, suscrito por el MBA. José Rafael Hidalgo, Vicerrector de Administración, dirigido al Ing. Rafael Gutiérrez B., Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se adjunta el Informe de Licitación por Registro No. 03-2005 "Construcción de Edificio de Ingeniería de los Materiales". Se recomienda la adjudicación parcial a la Empresa Sánchez Gómez Ingeniería S.A., con base en los resultados del Estudio Técnico.
2. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 12 de setiembre del 2005, recibió copia del memorando de referencia AL-443-05, suscrito por el Lic. Carlos Eduardo Bonilla, Director de la Asesoría Legal, dirigido al MBA. José Rafael Hidalgo, Vicerrector de Administración, en el cual señala que revisado el Informe de la Licitación por Registro No. 03-2005 "Construcción de Edifi-

cio de Ingeniería de los Materiales”, no tiene objeciones que formular, por lo cual cuenta con el dictamen afirmativo de esa Oficina.

3. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión celebrada el 16 de setiembre del 2005, según consta en la Minuta No. 133-05, analizó la Licitación por Registro No. 03-2005 “Construcción de Edificio de Ingeniería de los Materiales”; y acogió la recomendación presentada por la Administración para adjudicar la Licitación, supeditado al informe de la Auditoría Interna.
4. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 21 de setiembre del 2005, recibió el memorando de referencia AUDI-279-2005, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez, Auditor Interno, dirigido al Ing. Rafael Gutiérrez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite el Informe AUDI/AS-045-2005 “Observaciones a la Licitación por Registro No. 03-2005 “Construcción de Edificio de Ingeniería de los Materiales”. En razón de que la Auditoría Interna considera que la adjudicación favorece a otras empresas participantes y no al recomendado en el Informe presentado, el expediente fue devuelto para lo pertinente.
5. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 28 de setiembre del 2005, recibió el memorando de referencia AP-753-2005, suscrito por el Lic. Alejandro Masís, Director del Departamento de Aprovisionamiento, dirigido al Ing. Rafael Gutiérrez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual presentan las aclaraciones sobre las observaciones hechas por la Auditoría Interna en el AUDI-279-2005 y en el cual concluyen señalando que el Informe de la Licitación por Registro No. 03-2005 “Construcción de Edificio de Ingeniería de los Materiales” preparado por la Administración es razonable y que puede ser sujeto a aprobación.
6. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión celebrada el 30 de setiembre del 2005, según consta en la Minuta No. 135-03, analizó los razonamientos presentados por el Departamento de Apro-

visionamiento, en relación con las observaciones hechas por la Auditoría Interna, y dispuso remitir el memorando AP-753-2005 a la Auditoría Interna, para que se refieran al mismo. Asimismo, elevar la propuesta al pleno sujeto al criterio de la Auditoría Interna.

7. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 05 de octubre del 2005, recibió el memorando de referencia AUDI-295-2005, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Z., Auditora Interna a.i., dirigido al Ing. Rafael Gutiérrez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite el Informe AUDI/AS-048-2005 sobre la “Licitación por Registro No. 03-2005”, reiterando los criterios de la Auditoría Interna según el Informe AUDI-045-2005.
8. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 06 de octubre del 2005, recibió el memorando de referencia OI-220-05, suscrito por el Ing. Saúl Fernández E., Director de la Oficina de Ingeniería, dirigido al MBA. Alejandro Masís A., Director del Departamento de Aprovisionamiento, en el cual remite Addendum al Informe Técnico de la Licitación por Registro No. 03-2005 “Construcción de Edificio de Ingeniería de los Materiales”, con la finalidad de atender los señalamientos hechos por la Auditoría Interna en su Oficio AUDI/AS-045-2005.

ACUERDA:

- a. Adjudicar la Licitación por Registro No. 03-2005 “Construcción de Edificio de Ingeniería de los Materiales”, a la Empresa Sánchez Gómez Ingeniería S.A., cédula jurídica 3-101-194646, por un monto de ¢ 42.695.492,89.

b. Comunicar. ACUERDO FIRME.

Sesión Ordinaria No. 2438, Artículo 16, del 13 de octubre del 2005. Nota de Corte de Admisión del Instituto Tecnológico de Consta Rica para el año 2006

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2436, del 29 de setiembre del 2005, recibió Oficio VIESA-845-05, con fecha 23 de setiembre del 2005, suscrito por la MSc. Je-

annette Barrantes, Vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al MSc. Eugenio Trejos, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite la propuesta de Nota de Corte para ingresar en el año 2006, establecida en 47.25 puntos.

2. En esa misma Sesión el Consejo Institucional trasladó a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, la propuesta para el respectivo análisis.
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió memorando VIESA-896-05, con fecha 04 de octubre del 2005, suscrito por la MSc. Jeannette Barrantes, Vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al MSc. Eugenio Trejos, Presidente del Consejo Institucional, en el cual comunica que el Consejo de Docencia, en la Sesión No. 17-2005, del 03 de octubre del 2005, acordó: "Avalar la nota de corte de admisión al ITCR para el año 2006 en 483.5, en una escala de calificación de 200 a 800".
4. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión No. 122-05, celebrada el 11 de octubre del 2005, analizó conjuntamente con el Máster William Vives, el Comité de Examen de Admisión y la MSc. Jeannette Barrantes M., Vicerrectora de VIESA, la propuesta de Nota de Corte para ingresar al ITCR en el año 2006, y acordó avalar la propuesta una nota de corte de 483.5 en la escala de 0-100 puntos y elevarla al Consejo Institucional para análisis y aprobación.

ACUERDA:

- a. Aprobar la nota de corte de admisión al Instituto Tecnológico de Costa Rica para el año 2006, en 483.5 puntos.

b. Comunicar. ACUERDO FIRME.

Sesión Ordinaria No. 2439, Artículo 9, del 20 de octubre del 2005. Proyecto captación de recursos técnicos y financieros para la investigación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica

EL Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. La investigación ha sido considerada por el III Congreso Institucional como la actividad fundamental del quehacer institucional y de desarrollo académico, la cual siguiendo un proceso sistemático y riguroso, permite la generación de conocimiento y la producción educativa, científica y tecnológica.
2. El presupuesto proveniente de fondos públicos para la investigación no supere el 0.5% del total de egresos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, mientras que en los fondos externos la relación de ingresos dedicados a la investigación es equivalente a un 4% de lo que recibe la Institución del Fondo Especial de Educación Superior (FEES).
3. Los índices de desarrollo humano de Costa Rica son calificados satisfactoriamente y se estima que no debe ser más receptor de la cooperación internacional, lo cual ha reducido considerablemente los fondos destinados para financiar proyectos de investigación, así como un replanteamiento de las áreas prioritarias para el financiamiento.

ACUERDA:

- a. Declarar de interés institucional, el Proyecto de Captación de Recursos Técnicos y Financieros para la Investigación y Extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, presentado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
- b. Solicitar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión formular una propuesta base de convenio entre el ITCR-Fundatec, con el propósito de establecer una estrategia de captación de recursos técnicos y financieros para apoyar la investigación y la extensión institucional.
- c. Solicitar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, formular una propuesta base de normativa para la utilización de los recursos provenientes del convenio anterior.
- d. Solicitar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión formular una propuesta base de normativa para la identificación de la infraestructura institucional, para el reconocimiento del aporte realizado por las perso-

nas físicas o jurídicas cooperantes nacionales e internacionales, públicas o privadas, en favor de la investigación.

e. Autorizar a la Vicerrectoría de Administración, la apertura de un código presupuestario para fines específicos de apoyo a los proyectos de investigación y extensión, que reciba las donaciones de personas físicas o jurídicas cooperantes, nacionales e internacionales, públicas o privadas, y que sea administrada por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, según lo dispuesto en el presupuesto institucional.

f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

NOTA: Este acuerdo adquirió su firmeza con la aprobación del Acta No. 2439, en Sesión No. 2341, del 3 de noviembre del 2005.

Sesión Ordinaria No. 2440, Artículo 11, del 27 de octubre del 2005. Firmeza del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2439, Artículo 12, del 20 de octubre del 2005. Definición de criterios de selección de estudiantes a la Carrera de Gestión del Turismo Sostenible en la Sede Regional San Carlos y excepción del acuerdo tomado en la Sesión No. 2073, Art. 16 del 5 de agosto de 1999 "Admisión de estudiantes para la Sede Regional de San Carlos", para esta Carrera

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2073, del 5 de agosto de 1999, tomó el siguiente acuerdo:

"Para los efectos de admisión de estudiantes a los programas de la Sede Regional de San Carlos, se conceda la mayor prioridad a los estudiantes elegibles que sean provenientes de los centros educativos de la zona de influencia de la Sede Regional de San Carlos. Una vez garantizada la admisión de estos estudiantes, se procedería a completar el cupo de nuevo ingreso con estudiantes elegibles provenientes de otras regiones".

2. Por su parte, el Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas en el Artículo 35, señala:

"Si la Institución considera necesario podrá establecer otros criterios de admisión aprobados por el Consejo Institucional. Para cada programa cuyo criterio de admisión sea diferente al establecido en el Reglamento de Admisión se

estipularán explícitamente los derechos y deberes de sus estudiantes.

(Así reformado por el Consejo Institucional, en Sesión No. 1955, Art. 16, celebrada el 11 de setiembre de 1997)"

3. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2380, del 23 de setiembre del 2004, aprobó la creación de la Carrera de Bachillerato en Gestión de Turismo Rural Sostenible, adscrita a la Escuela Ciencias y Letras de la Sede Regional de San Carlos.

4. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2384, del 07 de octubre del 2004, aprobó las regulaciones para la apertura de la Carrera de Gestión del Turismo Rural Sostenible, en los siguientes términos:

"a) Aprobar las siguientes regulaciones para la apertura de la Carrera denominada "Gestión de Turismo Rural Sostenible":

- a.1) *De acuerdo al Convenio de Articulación de la Educación Superior, podrán ingresar a esta Carrera, únicamente los graduados en el área de Turismo, de los siguientes Colegios Universitarios:
Colegio Universitario de Cartago (CUC)
Colegio Universitario de Alajuela (CUNA)
Colegio Universitario Puntarenas (CUP)
Consejo Universitario de Limón (CUL)
Escuela Centroamericana de Ganadería (ECAG)
Colegio Universitario para el Riego del Trópico Seco (CURTS)*
- a.2) *Los estudiantes que ingresen al ITCR mediante esta modalidad y luego deseen cambiar de carrera, no podrán aplicar la plena aceptación del Diplomado para esa nueva carrera, sino que deberán someterse a los prerrequisitos y requisitos, pruebas, convalidación de créditos y demás trámites establecidos institucionalmente para el ingreso a carrera.*
- a.3) *Se establecerá un convenio específico entre cada uno de los colegios universitarios y el ITCR, con el propósito de velar por la excelencia académica de los cursos y Plan de Estudios en el Área de Turismo de los colegios universitarios.*
- b) *Solicitar al Rector presentar al Consejo Institucional, en un plazo no mayor de un mes a partir de la comunicación de este acuerdo, diferentes propuestas, viables desde el punto de vista legal y financiero, que garanticen la sostenibilidad económica para el desarrollo de la Carrera en Gestión de Turismo Rural Sostenible".*

5. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2420, del 2 de junio del 2005, aprobó la apertura de la Carrera de Bachillerato en Gestión del Turismo Rural Sostenible, a partir del I. Semestre del 2006, con un cupo de 40 estudiantes.
6. La Secretaría del Consejo Institucional recibió mediante memorando ECyL-417-05, con fecha 27 de setiembre del 2005, suscrito por el Lic. Óscar Chaves, Director de la Escuela de Ciencias y Letras, Sede Regional San Carlos, dirigido a la Máster Rosaura Brenes, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, la propuesta denominada "*Criterios de aceptación de estudiantes a la Carrera de Gestión del Turismo Rural Sostenible en la Sede Regional San Carlos*".
7. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión celebrada el 30 de setiembre del 2005, analizó la propuesta denominada "*Criterios de aceptación de estudiantes a la Carrera de Gestión del Turismo Rural Sostenible en la Sede Regional San Carlos*", y acordó remitir la propuesta a la Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 36, del Estatuto Orgánico.
8. La Secretaría del Consejo Institucional recibió memorando VIESA-924-05, con fecha 11 de octubre del 2005, suscrito por la MSc. Jeannette Barrantes, Vicerrectora de la VIESA, dirigido a la Máster Rosaura Brenes, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite una nueva propuesta de Criterios de aceptación de estudiantes a la Carrera de Gestión del Turismo Rural Sostenible en la Sede Regional San Carlos.
9. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión celebrada el 14 de octubre del 2005, avaló la propuesta presentada por la MSc. Jeannette Barrantes M., Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, y dispuso elevarla al pleno.

ACUERDA:

- a. Definir los siguientes criterios de selección de las personas estudiantes de la Carrera de Bachillerato en Gestión del Turismo Rural Sostenible:
 1. Para la selección de los estudiantes que serán admitidos a la carrera de Gestión del Turismo Rural Sostenible que imparte la Escuela de Ciencias y Letras en la Sede de San Carlos, se establece un puntaje de admisión en la escala de 0 a 100, el cual tiene dos componentes:
 - a. Promedio de notas del Diplomado en Turismo obtenido en el Colegio de procedencia
 - b. Entrevista
 2. El peso de cada componente en la ponderación final será definido por el Consejo de Escuela de Ciencias y Letras cada dos años.
 3. El Promedio de notas del Diplomado en Turismo de la Institución de procedencia, se obtendrá mediante el cálculo del promedio simple de las calificaciones presentadas, adecuando ese promedio a la escala de 0 a 100 y multiplicándolo por el peso definido para este componente.
 4. La entrevista será diseñada y aplicada por una Comisión nombrada para tal efecto por el Consejo de Escuela de Ciencias y Letras, será calificada con una escala de 0 a 100 y el puntaje obtenido se multiplicará por el peso de este componente.
 5. El puntaje de admisión se obtendrá sumando el producto final obtenido en el inciso 3 y 4.
 6. Para la selección de los estudiantes admitidos, se ordenarán de mayor a menor puntaje de admisión y en ese mismo orden se asignarán los cupos disponibles, si al momento de la matrícula quedaran cupos disponibles, el siguiente estudiante en el orden definido podrá ser admitido.
- b. Exceptuar el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 2073, Artículo 16, del 5 de agosto de 1999, respecto a la prioridad de los estudiantes

provenientes de la zona de influencia de la Sede Regional San Carlos, para la Carrera de Gestión del Turismo Rural Sostenible, grado académico Bachillerato Universitario.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Sesión Ordinaria No. 2440, Artículo 12, del 27 de octubre del 2005. Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal 2006-2010

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. En diciembre de 1974, se suscribió el Convenio de Coordinación de la Educación Superior, con lo cual se selló el inicio del desarrollo de una tarea conjunta de las instituciones universitarias públicas estatales, las cuales establecieron un conjunto de compromisos de acción armónica basado en los principios de coordinación y planificación conjunta, por lo cual acordaron ejercer en forma coordinada esa potestad de gobierno en áreas específicas de su quehacer institucional, en el seno del Consejo Nacional de Rectores con la participación de la Oficina de Planificación de la Educación Superior.

2. El Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal, fue elevado a rango constitucional mediante la Ley No. 6580, de 18 de mayo de 1981, la cual reformó el Artículo 85 de la Constitución Política, el cual dice:

“El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia....

El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un Plan Nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Este plan deberá concluirse a más tardar el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente.

En el se incluirán tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo...”

3. La planificación universitaria es producto del ejercicio de la autonomía plena de gobierno de que gozan las instituciones universitarias, lo cual se aglutina en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en los artículos 11 inciso a) y 18 incisos a), b) y t), que en lo conducente dicen:

“Artículo 11. Corresponde a la Asamblea Institucional Representativa las siguientes funciones:

a. *Aprobar, modificar o eliminar, las Políticas Generales del Instituto...”*

Artículo 18. Son funciones del Consejo Institucional:

a) *Orientar y fiscalizar la ejecución de las Políticas Generales del Instituto y ...*

b) *Aprobar los planes de corto, mediano y largo plazo,...*

t) *Conocer el Plan Nacional de la Educación Superior con anterioridad a su aprobación por el Consejo Nacional de Rectores.”*

4. En acatamiento del Artículo 3 del Convenio de Coordinación, a raíz de varias reuniones, CONARE establece las directrices que replantean el futuro de la educación superior costarricense, el quehacer conjunto de las cuatro universidades, su compromiso con la sociedad, su vinculación con tendencias mundiales y los nuevos retos que deben enfrentarse a corto, mediano y largo plazo en materia educativa.

5. En este mismo contexto CONARE aprueba en la sesión 32-04 del 28 de setiembre del 2004 “La nueva visión de la Educación Superior Universitaria Estatal”, como una de las acciones inmediatas a desarrollar durante el 2005 y en la Sesión No. 33-04, asigna como responsables a la Comisión de Directores de Planificación la cual había venido trabajando una propuesta de lineamientos para la elaboración del PLANES para el quinquenio 2006-2010.

6. En la Sesión No. 2432, de 1° de setiembre del 2005, el Consejo Institucional recibió la visita de la rectora y los rectores de las cuatro universidades estatales y la representante de la Oficina de Planificación Nacional, así como representantes de la Oficina de Planificación Institucional, quienes

hicieron la presentación de la propuesta del Plan Nacional de la Educación Superior Estatal 2006-2010. Se destaca que este será un plan de desarrollo que orientará el quehacer conjunto de las universidades y potenciará aquellas áreas que permitan mejorar los servicios que brindan a los estudiantes de todo el país.

7. El Consejo Institucional, considera que este esfuerzo constituye un paso fundamental en la búsqueda de una mayor articulación en las acciones llevadas a cabo de forma conjunta por las cuatro universidades estatales, en pro de los avances de la educación costarricense y en estricto apego al mandato constitucional, al Convenio de Coordinación, así como a la normativa interna de la Institución.

ACUERDA:

- a. Dar por conocido el Plan Nacional de la Educación Universitaria Estatal 2006-2010, elaborado por la Oficina de Planificación de Educación Superior (OPES), del Consejo Nacional de Rectores.
- b. Trasladar a la Oficina de Planificación Institucional, las observaciones presentadas por los integrantes del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el propósito de que sean analizadas y remitidas a la OPES del CONARE.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Sesión Ordinaria No. 2441, Artículo 14, del 3 de noviembre del 2005. Autorización al señor Rector para que gestione el proyecto Complejo Educativo Bilingüe Técnico-Ambiental y eventual Convenio entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Ministerio de Educación Pública

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. En la Sesión No. 2274, del 13 de febrero del 2003, el Ing. Alejandro Cruz Molina, Rector en ejercicio del Instituto Tecnológico de Costa Rica, informó al Consejo Institucional sobre una reunión sostenida con un grupo de personas miembros de la Junta pro construcción del Colegio de Dulce Nombre, a fin de solicitar el apoyo de la

Institución para la construcción de un colegio en terrenos del ITCR, en la cual en ese momento, se les planteó claramente las limitaciones jurídicas y físicas para atender dicha solicitud.

2. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2350, del 15 de abril del 2004, conoció una nota suscrita por el señor Jorge Quirós, Represente del Comité ProFundación del Colegio de Dulce Nombre, con fecha 13 de abril del 2004, dirigida al MSc. Eugenio Trejos B., Presidente del Consejo Institucional, en la que solicita una audiencia en el Consejo Institucional, a fin exponer con amplitud la solicitud de un terreno para la construcción del Colegio de Dulce Nombre en terrenos del ITCR.
3. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2351, Artículo 15, del 22 de abril del 2004, concedió audiencia a las personas miembros del Comité ProFundación del Colegio de Dulce Nombre, con el fin de que expusieran ante el Consejo Institucional los objetivos, alcances y beneficios obtenidos para la comunidad de Dulce Nombre con la construcción de este Colegio. En esta Sesión dispuso solicitar los pronunciamientos de las Escuelas Agroforestales, así como el dictamen de la Asesoría Legal.
4. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2356, del 13 de mayo del 2004, conoció memorando IA-83-04, con fecha 6 de mayo del 2004, suscrito por el Ing. Marvin Villalobos, Director de la Escuela de Ingeniería Agrícola, el Ing. Rodolfo Canessa, Director de la Escuela de Ingeniería Forestal y el Ing. Rodrigo Mata, Director de la Escuela de Ingeniería Agropecuaria, dirigido al Ing. Rafael Gutiérrez, Miembro del Consejo Institucional, en el cual remiten criterio respecto a la donación de terreno al Colegio de Dulce Nombre, indicando que este terreno se encuentra ubicado en una zona de interés de dicha Escuelas.
5. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2358, del 20 de mayo del 2004, conoció memorando OI-058-04, con fecha 11 de mayo del 2004, suscrito por el Ing. Saúl Fernández E., Director de la Oficina de Ingeniería, dirigido al MSc. Eugenio Trejos B., Presidente del Consejo Institucional en

el cual indica que en relación a la ubicación sugerida por esa oficina sobre la donación del terreno para la construcción del Colegio de Dulce Nombre, uno de los costados de dicho terreno corresponde al lindero de la propiedad del ITCR; por lo que, no cabe la posibilidad de reubicación más allá de lo sugerido por esa Oficina, esto por la futura vía de circunvalación a la ciudad de Cartago.

6. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2384, Artículo 10, del 4 de octubre del 2004, acordó:

“... ”

a. *Denegar la solicitud de donación de terrenos presentada para la construcción del Colegio de Dulce Nombre, ya que esto implica una segregación y por ende una disminución importante del espacio disponible para poder cumplir con los planes estratégicos de desarrollo de mediano y largo plazo, que tiene la Institución en la Sede Central.*

b. *Instruir a la Administración para que salvaguarde la protección del patrimonio institucional, a efecto de cumplir a cabalidad con los planes estratégicos de desarrollo institucional de corto, mediano y largo plazo.”*

7. En la Sesión No. 2393 del 18 de noviembre del 2004, conoció nota suscrita por el señor Bernardo Portugués, Secretario General del Concejo Municipal de Cartago, dirigido al MSc. Eugenio Trejos, Rector y Presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe lo dispuesto por el Consejo Municipal en el Artículo 9, del Acta No. 180, de la Sesión celebrada el día 26 de octubre del 2004, “Terrenos ITCR Colegio de Dulce Nombre, que en lo conducente dice: “*Solicitar al Consejo Institucional del ITCR la reconsideración de lo acordado en la sesión ordinaria No. 2384, Artículo 10, del 07 de octubre del 2004, en relación a la solicitud de donación de terrenos para la construcción del Colegio de Dulce Nombre*”.

8. En la Sesión No. 2397 del 10 de diciembre del 2004, el MSc. Eugenio Trejos B., informó al Consejo Institucional que el día miércoles 8 de diciembre se había reunido con los directores de las carreras de Ingeniería Forestal, Ingeniería Agrícola y Administración Agropecuaria, con el propósito

de revisar la posición de estas escuelas, en relación con la petición que el Diputado Mario Redondo Poveda, junto con las “*fuerzas vivas*” de la Comunidad de Dulce Nombre de Cartago, le formularon al ITCR, para que se permita la construir el Colegio de Dulce Nombre en los terrenos que tiene en el Distrito de Cartago. En la reunión los Directores de esas Escuelas ratificaron la posición planteada por sus Consejos de Escuela, en el sentido de que existen planes concretos para desarrollar proyectos en el corto plazo, como por ejemplo, el Plan Maestro para el establecimiento de un parque de biodiversidad en la zona sur del campus, además de otros proyectos docentes y de investigación relacionados con el manejo de cultivos bajo ambientes protegidos, la reforestación en las zonas previstas para el crecimiento futuro de la Institución.

9. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2394 del 25 de noviembre del 2004, conoció nota con fecha 29 de octubre del 2004, suscrita por los vecinos de Dulce Nombre de Cartago, dirigido a los Miembros del Consejo Institucional, en el cual solicitan el terreno requerido para la construcción de un Colegio en el Distrito de Dulce Nombre de Cartago. En esta misma Sesión se reitera el acuerdo tomado en la Sesión No. 2384, Artículo 10, del 4 de octubre del 2004, en el que se denegó atender la solicitud presentada.

10. En la Sesión No. 2439, Artículo 10, del 20 de octubre del 2005, concedió audiencia al Licenciado Mario Redondo Poveda, Diputado y a las personas miembros del Comité ProFundación del Colegio de Dulce Nombre, para referirse al tema de donación de un terreno para la construcción del Colegio de Dulce Nombre de Cartago. En esta misma sesión la Máster Rosaura Brenes S., denotó la importancia de que los niños y las niñas del Taller Infantil del Tecnológico no cuentan con una escuela que los reciba cuando inician su educación formal.

11. El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, decretado por el Presidente de la República, No. 31024-MEP, del 3 de febrero del 2003, en

su Artículo 57, autoriza a la construcción de colegios en terrenos públicos.

12. Miembros de la comunidad institucional, plantearon la iniciativa de crear un Complejo Educativo Bilingüe Técnico-ambiental que comprenda la educación general básica, diversificada y técnica.

13. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su Artículo 2 indica:

“La acción integrada de la docencia, la investigación y la extensión del Instituto, está orientada al cumplimiento de los siguientes fines

...

c. *Contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país, a fin de edificar una sociedad más justa.*

d. *Estimular la superación de la comunidad costarricense mediante el patrocinio y el desarrollo de programas culturales”.*

14. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su Artículo 3, se lee:

“Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Tecnológico de Costa Rica se rige por los siguientes principios:

...

c. *La vinculación permanente con la realidad costarricense como medio de orientar sus políticas y acciones a las necesidades del país”.*

15. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2440, con fecha 26 de octubre del 2005, recibió oficio AUDI-AS-55-2005, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez S., Auditor Interno,

dirigido al MSc. Eugenio Trejos B., Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre la propuesta “Construcción del Complejo Educativo y Tecnológico, bajo la modalidad de Unidad Pedagógica”.

16. El Consejo Institucional en esta misma Sesión, recibió oficio AL-549-2005, con fecha 26 de octubre del 2005, suscrito por el Lic. Carlos Bonilla A., Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al MSc. Eugenio Trejos B., Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre la propuesta “Construcción del Complejo Educativo y Tecnológico, bajo la modalidad de Unidad Pedagógica”.

ACUERDA:

a. Manifiestar la anuencia del Consejo Institucional para la elaboración de un proyecto denominado Complejo Educativo Bilingüe Técnico-Ambiental, que comprenda la educación general básica, diversificada y técnica.

b. Autorizar al Rector para que gestione el proyecto denominado Complejo Educativo Bilingüe Técnico-Ambiental y un eventual Convenio entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y el MEP, el cual debe ser avalado por el Consejo Institucional, previa consulta a la comunidad institucional.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**